



Resolución Directoral

Nº 254-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR

Lima, 19 de setiembre de 2023.

VISTOS:

El Memorándum N° 1440-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/DE de la Dirección Ejecutiva, el Informe N° 340-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA de la Unidad de Administración y el Informe N° 592-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/RH del Área de Recursos Humanos de la Unidad de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA se creó el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR), bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, orientado a posibilitar el acceso de la población del ámbito rural, al agua y saneamiento de calidad y sostenibles; estableciéndose que, para efectos de su gestión administrativa y presupuestal, se constituye como Unidad Ejecutora del Pliego Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, el Manual de Operaciones del PNSR, aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA, establece en su artículo 47° el “Cuadro de Puestos del Programa”, en el que se consigna el puesto de Coordinador Técnico de la Coordinación Técnica;

Que, con fecha 30 de noviembre de 2017, se publicó en el Diario Oficial “El Peruano” la Resolución Ministerial N° 458-2017-VIVIENDA, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del PNSR, previendo el cargo estructural de Coordinador Técnico de la Coordinación Técnica, como de confianza;

Que, habiéndose propuesto a la señora ELSA GABRIELA NIÑO DE GUZMAN CHIMPECAM para que ocupe el cargo de Coordinadora Técnica de la Coordinación Técnica, el Área de Recursos Humanos de la Unidad de Administración ha señalado a través del Informe N° 592-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/RH de fecha 18 de setiembre de 2023, que la citada persona:

- i) Cumple con el perfil establecido para dicho cargo en el Clasificador de Cargos aprobado con la Resolución Directoral N° 174-



Resolución Directoral

2017/VIVIENDA/VMCS/PNSR, según cuadro de validación de requisitos mínimos de perfil detallados en el mencionado informe;

- ii) Cumple con los requisitos mínimos, condiciones y documentos previstos en el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM;
- iii) No se encuentra registrado en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles, el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos; y,
- iv) No se encuentra impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- v) Ha cumplido con suscribir la Declaración Jurada sobre Prohibiciones e Incompatibilidades, en virtud de la entrada en vigencia del Reglamento de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2023-PCM.

Que, de acuerdo con lo señalado en el Informe N° 1758-2017-VIVIENDA/OGAJ de fecha 07 de diciembre de 2017, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, desde el punto de vista legal no resulta obligatoria la publicación, en el Diario Oficial "El Peruano", de la designación materia de la presente resolución;

Con los vistos de la Jefa de Unidad de la Unidad de Administración, de la Jefa de Unidad de la Unidad de Asesoría Legal y de la Coordinadora de Área del Área de Recursos Humanos de la Unidad de Administración;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y en uso de sus atribuciones conferidas en el artículo 17° del Manual de Operaciones del PNSR, aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA;



Resolución Directoral

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **DESIGNAR**, con efectividad al 20 de septiembre de 2023, a la señora ELSA GABRIELA NIÑO DE GUZMAN CHIMPECAM en el cargo de Coordinadora Técnica de la Coordinación Técnica, considerado de confianza, bajo el régimen laboral especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

Artículo 2°. - **ENCARGAR** al Área de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, la notificación de la presente Resolución a la señora ELSA GABRIELA NIÑO DE GUZMAN CHIMPECAM, para los fines pertinentes, y que surtirá efectos con la realización del referido acto; así como gestione su publicación en el Portal Institucional del Programa Nacional de Saneamiento Rural (<https://www.gob.pe/pnsr>).

Regístrese, comuníquese y publíquese

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Adrián Fernando Neyra Palomino
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Saneamiento Rural
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento